**TITULO 4**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Llanos de Cuivá en uso de las atribuciones legales conferidas en el **DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015** y en el Acta del Consejo Directivo **# 08 del 09 de Noviembre de 2017**, adopta el siguiente sistema de evaluación y promoción:

**CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES ARTÍCULO 30. NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO**

**a. CONSTRUCTIVISTA**: Pretende la formación de personas como sujetos activos, capaces de tomar decisiones y emitir juicios de valor, lo que implica la participación activa de docentes y estudiantes que interactúan en el desarrollo de la clase para construir, crear, facilitar, liberar, preguntar, criticar y reflexionar sobre la comprensión de las estructuras del conocimiento. Nuestro eje es aprender haciendo, el maestro es un facilitador que contribuye al desarrollo de las capacidades de los estudiantes para pensar, idear, crear y reflexionar. Nuestro objetivo es desarrollar las habilidades del pensamiento de los individuos, de modo que ellos puedan progresar y evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. La evaluación se orienta a conceptualizar sobre la comprensión del proceso de adquisición de conocimientos antes que los resultados.

La evaluación es cualitativa y cuantitativa, enfatizándose en la evaluación por procesos.

**ARTÍCULO 31. DEFINICIÓN DE CURRÍCULO.**

Para efectos de la educación que se imparte en la Institución, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (**PEI**).

La adopción del currículo y sus modificaciones son efectuadas por el Consejo Directivo de la Institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el Proyecto Educativo Institucional en el Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015. Una vez adoptado debe ser divulgado entre la comunidad educativa y cualquier miembro de ésta podrá dirigirse al rector del plantel para solicitarle que presente ante el Consejo Directivo las que considere pertinente, hacerle tanto a este como al **PEI**.

**ARTÍCULO 31. PLAN DE ESTUDIOS.**

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la Institución. Se entiende como una propuesta dinámica del quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración; y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO 32. DIMENSIONES DEL DESARROLLO EN EL NIVEL DE PREESCOLAR**

Las siguientes dimensiones están propuestas desde el Ministerio de Educación Nacional, basadas en el desarrollo del niño, de igual forma las áreas se trabajan de forma integrada, temas transversales y logros conceptuales.

**a. Dimensión Socio -Afectiva:** Mediante la cual el niño va creando su manera de vivir, sentir y expresarse.

**b. Dimensión Corporal:** Desde esta dimensión se posibilita la construcción misma de la persona y de su identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.

**c. Dimensión Cognitiva:** El desarrollo de la dimensión cognitiva implica identificar los orígenes y el desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad. Además, implica conocer cuáles son los mecanismos mentales que permiten lograr un mejor conocimiento.

**d. Dimensión Comunicativa:** Está dirigida a la expresión de conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.

**e. Dimensión Estética:** Esta dimensión brinda la posibilidad de construir la capacidad de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a si mismo y al entorno.

**f. Dimensión Ética y Espiritual:** Consiste en abordar el reto de orientar su vida.

**ARTÍCULO 33. ÁREAS DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDÍA ACADÉMICA.**

Para el logro de los objetivos de la educación básica y media académica se establecen áreas obligatorias fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **BÁSICA** | **MEDIA** | **DOMINICAL – CLEI’S** |
| 1 | Ciencias Naturales y  Educación Ambiental | Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología | Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Ecología, Química y Física) |
| 2 | Ciencias Sociales y Catedra de la Paz | Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Física | Ciencias Sociales y  Catedra de la Paz |
| 3 | Educación Artística y  Emprendimiento. | Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química | Educación Artística y  Emprendimiento. |
| 4 | Educación Ética, en Valores  Humanos y Civismo | Ciencias Sociales y  Catedra de la Paz | Educación Ética, en  Valores Humanos y  Civismo |
| 5 | Educación Física,  Recreación y Deporte | Educación Artística y  Emprendimiento. | Educación Física,  Recreación y Deporte |
| 6 | Educación Religiosa | Educación Ética, en  Valores Humanos y  Civismo | Educación Religiosa |
| 7 | Humanidades: Lengua  Castellana | Educación Física,  Recreación y Deporte | Humanidades: Lengua  Castellana e Ingles |
| 8 | Humanidades: Idioma  Extranjero (Inglés) | Educación Religiosa | Matemáticas |
| 9 | Matemáticas | Humanidades: Lengua  Castellana | Tecnología e Informática. |
| 10 | Tecnología e Informática. | Humanidades: Idioma  Extranjero (Inglés) | Ciencias Políticas y  Económicas |
| 11 |  | Matemáticas | Filosofía |
| 12 |  | Tecnología e Informática. |  |
| 13 |  | Ciencias Políticas y  Económicas |  |
| 14 |  | Filosofía |  |

**ARTÍCULO 34. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN**

Es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar, valorar y emitir juicios sobre los procesos integrales del alumno, así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

De igual manera se concibe como un sistema sistemático y permanente que comprende desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertenencia de conformidad con los logros que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del periodo escolar.

**ARTÍCULO 35. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN**

De acuerdo con el nuevo enfoque de la evaluación, ésta es:

**a. CONTINÚA,** es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

**b. INTEGRAL,** es decir, tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

**c. SISTEMÁTICA,** es decir, es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares, los logros y los métodos de enseñanza.

**d. FLEXIBLE,** es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

**e. PARTICIPATIVA,** es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.

**f. FORMATIVA,** es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

**g. HOLÍSTICA Y ORIENTADORA,** es decir, que permita descubrir falencias, errores o fallas en nuestra Institución permitiendo que sea útil y oportuna su corrección.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CAPITULO DOS: PROCESOS DE VALORACIÓN** |  | **Heteroevaluación:** se tomará de tareas, talleres, exposiciones, evaluaciones, actividades en el cuaderno, participación y otras a fines concertadas con los |
| **ARTÍCULO 36. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES** |  | estudiantes al iniciar el periodo. En las pruebas tipo **Saber:** se debe tener en cuenta los lineamientos, estándares y competencias trabajadas dentro del periodo y se |
| Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Llanos de Cuivá, se definen como los |  | realizarán finalizando el periodo, en fechas estipuladas por rectoría. |
| estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la institución. Esos criterios |  | **Autoevaluación de Desempeño Académico:** estará orientada y supervisada por el |
| son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en |  | docente en cada área y/o asignatura. Se busca que el estudiante actúe con madurez y |
| cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, |  | alcance un alto grado de responsabilidad. Se hará por medio de un formato elaborado |
| guías o tareas. |  | por el Consejo Académico y se realizará en la última semana del periodo académico. |
| Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Llanos de Cuivá: |  | **Coevaluación de desempeño académico:** Será elaborada por el Consejo Académico |
|  |  | y aplicada en el salón de clase con la participación de los integrantes del proceso de |

**a.** Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Humanidades, Matemáticas,

Ciencias y Ciudadanas, diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.

**b.** Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): es una herramienta dirigida a toda la comunidad educativa para identificar los saberes básicos que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de la educación escolar, de primero a once, y en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

**c.** Los logros que determine la institución, en cualquiera de las dimensiones o las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

**d.** Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendido como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

**e.** El desarrollo de los Principios Institucionales de la Institución Educativa Llanos de

Cuivá.

**f.** El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación así:

**1.** Para cada periodo y para todas las áreas y/o asignaturas se hará el siguiente proceso, además del desarrollo de las actividades de nivelación permanente y continua.

**2.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Heteroevaluación  (**70%**) | Autoevaluación de  desempeño académico (**15%**) | Coevaluación  de desempeño académico (**15%**) | Definitiva |
| Mínimo 3 notas | 1 nota | 1 nota | Suma de notas / # total de notas |

enseñanza – aprendizaje, en la última semana del periodo académico.

**ARTÍCULO 37: DE LAS TRANSFERENCIAS.**

Para efectos de Evaluación de los estudiantes provenientes de otros establecimientos, durante el año lectivo escolar, se les asignarán cupos siempre y cuando haya disponibilidad. En caso afirmativo y de acuerdo a las constancias de desempeño de la Institución que transfiere, presentadas al momento de la matrícula, se le colocará una nota numérica que será el resultado de la sumatoria de los extremos del nivel de desempeño de la Institución Educativa Llanos de Cuiva dividido entre dos en cada área y/o asignatura para poder continuar con el proceso de evaluación académico.

**ARTÍCULO 38: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Se define la Promoción en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANOS DE CUIVÁ, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha terminado una fase de su formación y demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los Criterios de Promoción son indicadores, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media y/o educación para adultos.

**a.** En la Institución Educativa Llanos de Cuivá, se consideran los siguientes criterios de promoción:

**1.** El estudiante tendrá la calificación de desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 80 % de los logros previstos para el área y/o asignatura en el Plan de Estudio, caso en el cual se considera reprobada dicha área y/o asignatura, tendrá que

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.** | realizar actividades especiales de recuperación (**A.E.R**), para el caso de una o dos áreas y/o asignaturas reprobadas (notas inferiores a 3,00).  Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que | **1.**  **2.** | Trabajo escrito o taller de los logros y/o contenidos reprobados con una valoración del  30 %.  Exposición de lo anterior y/o una evaluación oral y/o escrita de los logros y/o contenidos reprobados con una valoración del 70% |
|  | obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, según las equivalencias |  |  |
|  | institucionales, en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudio (notas iguales o | **b.** | La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, |
|  | superiores a 3,00). La nota definitiva se obtendrá promediando los cuatro periodos. |  | cuando el estudiante presente y apruebe las **A.E.R**, será de 3,00 y su equivalencia en |
|  |  |  | la escala de desempeño respectivamente. |
| **3.** | Los estudiantes en situación de discapacidad o necesidades especiales (cognitiva, |  |  |
|  | síndrome de Down, autismo, limitación auditiva por sordera o por baja audición, | **c.** | El estudiante que no se presente a las **A.E.R** deberá repetir el respectivo año escolar; |
|  | limitación visual por ceguera o por baja visión, discapacidad motora por parálisis |  | excepto en los casos en los cuales se demuestre por parte del estudiante y/o su |
|  | cerebral u otra lesión neuromuscular, y discapacidades múltiples, como ocurre con los |  | representante su debida justificación legal (médica, organismos judiciales y |
|  | sordo-ciegos, entre otros) o con barreras para el aprendizaje y la participación serán |  | dependencias oficiales que estén autorizadas para la certificación de calamidades y/o |
|  | evaluados de acuerdo a sus ritmos de aprendizajes, las adecuaciones curriculares y |  | desastres que hayan afectado al estudiante). |
|  | con unos logros mínimos de desempeño propiciando su **PROMOCIÓN SOCIAL** al |  |  |
|  | grado siguiente al finalizar el año escolar ( Decreto 366 de 2009 y Ley 1346 del 2009). | **d.** | Para las Actividades Especiales de Recuperación (**A.E.R)** se procederá de la |
| **4.** | Los estudiantes con la modalidad de educación de adultos (Decreto 3011 del 19 de |  | siguiente manera: |
|  | Diciembre de 1997) serán promovidos de acuerdo a la normatividad vigente y el  SIEPE. | **1.** | El estudiante que repruebe dos áreas y/o asignaturas al finalizar el año lectivo realizará las **A.E.R** en caso de aprobarlas se promoverá al grado siguiente. |
| **5.** | No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que | **2.** | El estudiante que repruebe dos áreas y/o asignaturas al finalizar el año lectivo realizará **A.E.R**, en caso de perderlas todas dos, reprobará el grado. |
|  | obtenga niveles de desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES  o más áreas y/o asignaturas del plan de estudio (notas inferiores a 3,00). | **3.** | El estudiante que reprueba dos áreas y/o asignaturas al finalizar el año lectivo realizará **A.E.R**, en caso de perder una y ganar la otra, reprobará el grado. |
| **6.** | No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al | **4.** | El estudiante que repruebe un área y/o asignatura al finalizar el año lectivo, realizará  **A.E.R**, en caso de perderla, reprobará el grado. |
|  | plantel el 25% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la |  |  |
|  | institución, y deberá repetirlo. En todo caso el Rector y/o coordinador general de la  Institución emitirá(n) el concepto de validez de las respectivas excusas. | **e.** | El grado TRANSICIÓN se evalúa y se promueve con conformidad Decreto 1075 del  26/05/2015, Libro 2, Parte 3, Titulo 3, Capitulo 2, es decir que no se reprueba. |

**ARTÍCULO 39: CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN**

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo en 1 o 2 áreas y/o asignaturas del plan de Estudio, siempre y cuando durante la semana final del año en curso presente las Actividades Especiales de Recuperación (**A.E.R**), diseñadas y revisada por el docente, previo visto bueno de rectoría y/o coordinación en ese período de tiempo.

**a.** Las Actividades Especiales de Recuperación (**A.E.R**), de las áreas y/o asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino, así:

**ARTÍCULO 40: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el Decreto 1075 del

26/05/2015.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño alto y/o Superior (4,00 a 4,59 o 4,60 a 5,00) en el desarrollo cognitivo (todas las áreas y/o asignaturas) y en el desarrollo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

**PROCEDIMIENTO:** Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas y/o asignaturas en la Básica Secundaria y Media (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), entregaran informe escrito integral al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada con el fin de que éste realice un Acuerdo y el Rector a partir de ahí, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

**ARTÍCULO 41: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área y/o asignatura del plan de estudio, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

|  |  |
| --- | --- |
| De 0,01 a 1,99 (**DESERTORES**) | Desempeño Bajo |
| De 2,00 a 2,99 |
| De 3,00 a 3,99 | Desempeño Básico |
| De 4,00 a 4,59 | Desempeño Alto |
| De 4,60 a 5,00 | Desempeño Superior |

**ARTÍCULO 42: DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO**

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

**a. DESEMPEÑO SUPERIOR:** se le asigna al estudiante cuando cumple con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor comunicativo, afectivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y el PEI.

Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

**1.** Alcanza todos los logros propuestos e incluso los no previstos en los periodos de tiempo asignados.

**2.** Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

**3.** No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

**4.** No presenta dificultad en su comportamiento y mantiene buenas relaciones con toda la comunidad educativa.

**5.** Desarrolla actividades extracurriculares buscando su crecimiento personal.

**6.** Manifiesta sentido de pertenencia por sí mismo, por los demás y su institución.

**7.** Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.

**8.** Posee capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

**b. DESEMPEÑO ALTO**: corresponde al estudiante que alcanza la mayoría de los logros.

En cada una de las áreas y dimensiones de formación humana.

Se considera desempeño alto cuando el estudiante reúna las siguientes características:

**1.** Alcanza todos los logros propuestos aunque tenga que desarrollar actividades de refuerzo

**2.** Tiene falta de asistencia justificada que no inciden en su rendimiento académico.

**3.** Presenta los trabajos oportunamente.

**4.** Reconoce y supera las dificultades de comportamiento y participa en actividades curriculares específicas.

**5.** Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.

**c. DESEMPEÑO BÁSICO**: corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aun así puede continuar avanzando pero hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna estas características.

**1.** Solo alcanza los logros necesarios propuestos y con actividades de refuerzo.

**2.** Tiene faltas de asistencia justificadas, pero limita su proceso de aprendizaje.

**3.** Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

**4.** Participa en actividades curriculares específicas.

**5.** Manifiesta un relativo sentido de pertenencia por la institución.

**6.** Hace uso de estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

**d. DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que no logra superar sus desempeños previstos en las áreas y/o asignaturas.

Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúne las siguientes características:

**1.** No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superaciones, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste la dificultad.

**2.** Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje.

**3.** Presenta dificultad en el comportamiento.

**4.** Incumple constantemente con tareas y trabajos que se le asignan.

**5.** No participa en actividades curriculares y extracurriculares de la institución.

**6.** Presenta dificultad en el trabajo en equipo e integración con sus compañeros.

**CAPITULO TRES: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN EN EL SIEPE ARTÍCULO 43: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS**

**DE LOS ESTUDIANTES.**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución, de acuerdo al modelo pedagógico y desde un área y/o asignatura o un conjunto de áreas y/o asignatura para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado y alcanzado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

**a. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, a través del desarrollo de la malla curricular y el micro currículo, que le permitan tener una información y una visión clara de los alcances de logro y del desempeño de los estudiantes. Entre estas se encuentran:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA** | **ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE** | **ESTRATEGIA**  **METACOGNITIVA** |
| **PREGUNTAS PREVIAS LLUVIA DE IDEAS MATRIZ C-Q-A ILUSTRACIONES IDEOGRAMAS RESÚMENES**  **PREGUNTAS INTERCALADAS ANALOGÍAS**  **LECTURA DIRIGIDA**  **APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS**  **ESTUDIO DE CASO**  **APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTO** | **LECTURA AUTORREGULADA PRODUCCIÓN DE TEXTOS (resumen, reseña, ensayo, etc) PORTAFOLIO**  **ILUSTRACIONES IDEOGRAMAS RESÚMENES**  **PREGUNTAS INTERCALADAS**  **ANALOGÍAS LECTURA DIRIGIDA**  **APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS**  **ESTUDIO DE CASO**  **APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS** | **ENTREVISTA INFORME**  **CARPETAS O PORTAFOLIOS AUTOINFORME** |

**b. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL:**

Considerada como el conjunto de acciones que garantizan la transparencia, imparcialidad y legalidad de la estrategia evaluativa para que la institución, a través de sus diferentes conductos regulares, pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo sobre los resultados de los estudiantes. Este debe tener en cuenta e implementar las siguientes acciones:

**1.** Informar al estudiante y/o a su representante legal, al comenzar todos y cada uno de los periodos académicos, sobre: las competencias, logros y/o contenidos, criterios de evaluación, indicadores de logro y mecanismos y/o herramientas de evaluación.

**2.** Tener en cuenta el análisis de las circunstancias y condiciones del contexto en el cual

se encuentra ubicada la comunidad educativa, respetando las políticas de las entidades territoriales certificadas para el mejoramiento de la calidad educativa.

**3.** Desarrollar la valoración de la capacidad de construcción y contextualización del conocimiento.

**4.** Realizar la recolección permanente de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

**5.** Ejercer el reconocimiento del resultado de la Autoevaluación y Coevaluación del estudiante.

**6.** Atender los requerimientos y/o reclamaciones de los estudiantes y/o sus representantes legales en los términos estipulados en el Manual de Convivencia Escolar y/o Sistema Institucional de Evaluación.

**7.** Emitir los juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades de los estudiantes.

**8.** Permitir e incentivar la participación de los estudiantes en las pruebas censales externas e internas de evaluación.

**9.** Respetar y utilizar para la valoración del alcance de logros y del desempeño de los estudiantes, todos aquellos contenidos, criterios de evaluación, indicadores de logro y mecanismos y/o herramientas concertadas o dadas a conocer desde el inicio de cada periodo académico.

**ARTÍCULO 44: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período académico, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación y prácticas parciales para desarrollar en la casa individualmente, contacto con los representantes legales para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

**a.** Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.

**b.** Se harán reuniones con el Consejo Académico o comisiones encargadas para estos aspectos, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área y/o asignatura, para que con la participación de estudiantes y sus representantes legales, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

**c.** Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, con el fin de ayudarles a los de bajo desempeño para que superen las deficiencias en las jornadas contrarias a la escolar; ayuda que se pueden prestar en la Institución.

**d.** Los docentes realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o básicos o altos, en las horas curriculares complementarias y/o en los momentos que los directivos docentes consideren oportuno.

**ARTÍCULO 45: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.**

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones:

**a.** Convocar reuniones generales de los docentes por áreas y/o asignaturas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

**b.** Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que

permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

**c.** Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas y/o asignaturas, o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

**d.** Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes

sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

**e.** Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales, después de haber agotado el conducto regular y el debido proceso evaluativo.

**f.** Otras que determine la institución a través del P.E.I.

**PARÁGRAFO UNO:** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual y/o académico, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar a la Rectoría, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel y se procederá así:

**1.** El docente titular de grupo en la primaria y de área y/o asignatura en secundaria y

media, le hará una evaluación TIPO SABER y consignará en sobre cerrado su resultado y anexará la evaluación desarrollada por el alumno.

**2.** El docente, segundo evaluador, realizará el mismo proceso.

**3.** El rector, abrirá los sobres promediando las dos notas y su resultado quedará como nota definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

**ARTÍCULO 46: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**a. ACCIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS**

**1.** Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

**2.** Participar en la formación y elaboración del S.I.E.P.E. a nivel institucional.

**3.** Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.P.E.

**4.** Definir los planes de área los criterios de evaluación acordes al S.I.E.P.E institucional

**5.** Aplicar el S.I.E.P.E. en su trabajo de aula y dejar evidencia de ello.

**6.** Realizar el seguimiento a los planes de área de manera permanente.

**7.** Definir y adoptar el S.I.E.P.E como componente de P.E.I.

**ARTÍCULO 47: PERIOCIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.**

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Llanos de Cuivá, el año escolar tendrá 4 periodos de igual duración, al finalizar cada periodo se emitirá un informe académico formativo con las fortalezas, dificultades y/o recomendaciones de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y acumulada de cada uno de los periodos, el cual se entregara a la semana siguiente de la terminación de cada periodo académico.

**ARTÍCULO 48: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

Los informes que se entregan a los representantes legales de los estudiantes después de finalizado cada periodo académico y el informe final, tendrá en forma horizontal: el logo e identificación de la institución Educativa, la identificación del usuario del servicio educativo de acuerdo a su grupo, grado, jornada, nivel, periodo, código o registro de matrícula.

En columnas se relacionan: las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria

semanal de cada una y total del grado, la evaluación numérica de cero, cero uno (0.01) a cinco, cero, cero (5,00). la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el sistema de evaluación de estudiantes, la descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas, debilidades y/o recomendaciones demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. El acumulado parcial de desempeño, la nota mínima necesaria para aprobar el área, las faltas de asistencia.

Al finalizar el informe, se ubican horizontalmente: el puesto del estudiante con relación al grupo, unos renglones con el término “RECOMENDACIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO”, la tabla de equivalencias de la escala nacional de evaluación y la firma del director(a) de grupo.

**PARÁGRAFO UNO:** La descripción explicativa se hará de la siguiente forma:

 **Superior**: Tres indicadores de desempeño (Fortalezas)

 **Alto**: Dos indicadores de desempeño (Fortalezas) y una recomendación

 **Básico**: Un indicador de desempeño (Fortaleza) y dos recomendaciones

 **Bajo**: Tres recomendaciones

**PARAGRAFO DOS**: Los informes periódicos para los estudiantes con necesidades especiales se hacen con un logro o juicio valorativo (**especial**) de sus desempeños. Y los informes finales se harán descriptivos donde cada docente escribirá los avances o necesidades.

**PARAGRAFO TRES**: Los informes periódicos y finales son firmados solamente por el director(a) de grupo o a quien se delegue, en caso de ausencia justificada del mismo(a) y no serán válidos para transferencias.

**PARAGRAFO CUATRO**: Los certificados de nota y de desempeño serán firmados, en forma obligatoria por el Rector. La firma del Secretario (a) no es obligatoria de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

**ARTÍCULO 49: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER REQUERIMIENTOS Y/O RECLAMACIONES.**

**a.** El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación de estudiantes, observará las siguientes instancias:

**1.** Docente del área y/o asignatura

**2.** Director de grupo.

**3.** Coordinador General

**4.** Consejo Académico

**5.** El Rector

**6.** El Consejo Directivo

**b.** Para resolver las reclamaciones y/o requerimientos de profesores, estudiantes y/o sus representantes legales, se procederá de la siguiente forma:

**1.** Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, como un derecho de petición.

**2.** Derecho de presentar recursos reposición, ante la misma instancia, frente a una decisión tomada, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

**3.** Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición la respuesta fuese negativa y el estudiante o afectado insiste y presenta nuevas evidencias para sustentar la reclamación y/o requerimiento. En todo caso el recurso de apelación dará respuesta expresa al asunto específico solicitado.

**4.** Queja escrita, debidamente sustentada, presentada por el afectado ante el Consejo

Directivo, como última instancia para resolver situaciones de orden institucional.

**c.** Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad en derecho (en promedio será de 10 días) para dar respuesta por escrito.

**ARTÍCULO 50: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ENLA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El Sistema Institucional de Evaluación es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen todos aquellos, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

**a. AL CONSEJO DIRECTIVO:** como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

**1.** Articulación del Sistema Institucional de Evaluación con el PEI y el Plan de Estudios.

**2.** Aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación.

**3.** Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

**4.** Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

**5.** Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen

a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.

**6.** Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

**b. AL CONSEJO ACADÉMICO:** como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza - aprendizaje a nivel, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

**1.** Realizar el estudio del sistema institucional de evaluación.

**2.** Definir estrategias para la solución de problemas.

**3.** Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

**4.** Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**c. A LOS PADRES DE FAMILIA:** les corresponde:

**1.** Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

**2.** Participar conjuntamente con los otros integrantes del Sistema Institucional de

Evaluación y dar sus aportes para su mejoramiento.

**3.** Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución que convoque el

Consejo Académico.

Para esto será necesario estar a paz y salvo con la Institución Educativa, en todo sentido.

**c.** Los estudiantes en situación de discapacidad o necesidades especiales (Decreto 366 de 2009 y Ley 1346 del 2009), que culminen la educación media en la Institución Educativa Llanos de Cuivá, obtendrán el título de **BACHILLER ACADÉMICO - PROMOCIÒN SOCIAL**, siempre y cuando hayan cumplido con todos requisitos de Ley (los de evaluación, los de promoción y los comportamentales) adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional. Para esto será necesario estar a paz y salvo con la Institución Educativa, en todo sentido. Los estudiantes que culminen su grado noveno y hayan aprobado todas las áreas y/o asignaturas, incluyendo la de los grados anteriores, recibirán un Certificado de EDUCACIÓN BÁSICA, donde conste la culminación de este Nivel.

**CAPITULO CUATRO: DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN MATERIA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.**

**ARTÍCULO 52: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **d.** | **A LOS ESTUDIANTES:** le corresponde | **a.** | El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: |
| **1.** | Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación. |  |  |
| **2.**  **3.** | Nombrar sus representantes.  Estudio y socialización del Sistema Institucional de Evaluación. | **1.** | Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y  Sociales |
|  |  | **2.** | Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, |
| **e.** | **AL PERSONERO:** le corresponde |  | procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año |
|  |  |  | escolar. |
| **1.** | Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes. | **3.** | Ser informado al inicio de cada periodo escolar sobre las competencias, logros y |
| **2.** | Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes. | **4.** | contenidos, así mismo sobre las estrategias y mecanismos de evaluación.  Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir, dentro de los términos |

**ARTÍCULO 51: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS**

**a.** Los estudiantes que culminen la educación media en la Institución Educativa Llanos de Cuivá, obtendrán el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de Ley (los de evaluación, los de promoción y los comportamentales) adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional. Para esto será necesario estar a paz y salvo con la Institución Educativa, en todo sentido.

**b.** Los estudiantes que culminen la educación media – Adultos (**CLEI**) en la Institución Educativa Llanos de Cuivá, obtendrán el título de **BACHILLER ACADÉMICO – EDUCACIÓN DE ADULTOS**, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de Ley (los de evaluación, los de promoción y los comportamentales) adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional.

previstos en el presente acuerdo, respuesta a las inquietudes y solicitudes respetuosas

presentadas con relación a estas.

**5.** Recibir la asesoría y acompañamiento (nivelación) de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**ARTÍCULO 53: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**a.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

**1.** Cumplir con el horario de la jornada escolar y de las actividades curriculares complementarias, estipuladas dentro de la institución educativa para el desarrollo de su formación integral.

**2.** Cumplir con todos los requisitos de Ley, los de evaluación y los de promoción adoptada por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional.

**3.** Cumplir con los compromisos de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

**4.** Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**ARTÍCULO 54: DERECHOS DE LOS REPRESENTATES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES**

**a.** Dentro del proceso evaluativo de los estudiantes los representantes legales de éstos tienen los siguientes derechos:

**1.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

**2.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, cuando sean requeridos por la

Institución.

**3.** Recibir los informes periódicos de evaluación de desempeño de los estudiantes.

**4.** Recibir dentro de los términos previstos en este acuerdo las respuestas a las inquietudes y solicitudes respetuosas presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos, acudidos y/o representados.

**ARTÍCULO 55: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**a.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

**1.** Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

**2.** Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, acudidos y/o representados.

**3.** Analizar los informes periódicos de evaluación.

**4.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, cuando sean requeridos por la

Institución.